

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000051264

20181701059P06438

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701059P06438						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2018, (13:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO FLORES MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717916918	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CAMPOS HINOJOSA LEONOR DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708939309	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MUÑOZ FREIRE MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503061186	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: SERVCOLLECT CIA.LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 1000.00							

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701059P06438

Factura No.: 001-002-000051264

NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVCOLLECT CIA.LTDA.

OTORGADA POR: JARAMILLO FLORES MARIA GABRIELA Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de Octubre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SERVCOLLECT CIA.LTDA., el/la señor(a) JARAMILLO FLORES MARIA GABRIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAMPOS HINOJOSA LEONOR DEL PILAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, de tránsito por la ciudad de Quito, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MUÑOZ FREIRE MARIA FERNANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JARAMILLO FLORES MARIA GABRIELA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CAMPOS HINOJOSA LEONOR DEL PILAR	ECUATORIANA	CASADO	SANGOLQUÍ	
MUÑOZ FREIRE MARIA FERNANDA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SERVCOLLECT CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE CENTROS QUE ATIENDEN A LLAMADAS DE CLIENTES UTILIZANDO OPERADORES HUMANOS, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA DE LLAMADAS, SISTEMAS INFORMATIZADOS DE TELEFONÍA, SISTEMAS INTERACTIVOS DE RESPUESTA DE VOZ O MÉTODOS

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

SIMILARES PARA RECIBIR PEDIDOS, PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS, RESPONDER A SOLICITUDES DE ASISTENCIA DE LOS CLIENTES O ATENDER RECLAMACIONES (CALL - CENTER).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE CENTROS QUE REALIZAN LLAMADAS, USANDO TÉCNICAS SIMILARES, PARA VENDER O PROMOCIONAR BIENES O SERVICIOS A CLIENTES POTENCIALES, REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADO O ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES SIMILARES PARA LOS CLIENTES. ACTIVIDADES DE COBRO DE CANTIDADES ADEUDADAS Y ENTREGA DE ESOS FONDOS A LOS CLIENTES, COMO SERVICIOS DE COBRO DE DEUDAS O FACTURAS. ACTIVIDADES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, COMO HISTORIALES DE CRÉDITO Y DE EMPLEO DE PERSONAS E HISTORIALES DE CRÉDITO DE EMPRESAS, Y SUMINISTRO DE ESA INFORMACIÓN A INSTITUCIONES FINANCIERAS, EMPRESAS DE VENTA AL POR MENOR Y OTRAS ENTIDADES QUE NECESITAN PODER EVALUAR LA SOLVENCIA DE ESAS PERSONAS Y EMPRESAS. SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, SERVICIOS DE RECUPERACIÓN..

En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JARAMILLO FLORES MARIA GABRIELA	490	490.0	490.0	490.0	0.0	0.0
CAMPOS HINOJOSA LEONOR DEL PILAR	490	490.0	490.0	490.0	0.0	0.0
MUÑOZ FREIRE MARIA FERNANDA	20	20.0	20.0	20.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

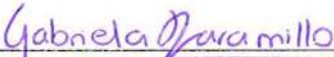
Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CAMPOS HINOJOSA LEONOR DEL PILAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JARAMILLO FLORES MARIA GABRIELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

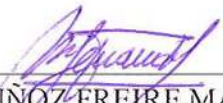
Firma Socios:


JARAMILLO FLORES MARIA GABRIELA
CEDULA: 1717916918



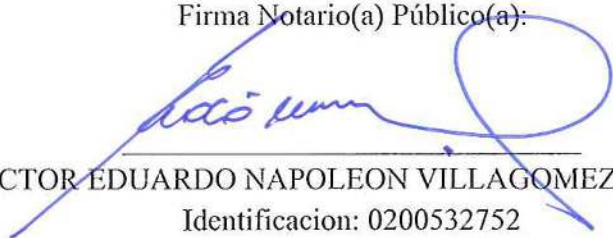

CAMPOS HINOJOSA LEONOR DEL PILAR
CEDULA: 1708939309




MUÑOZ-FREIRE MARIA FERNANDA
CEDULA: 0503061186



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
Identificacion: 0200532752

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

Nº 171791691-8

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO FLORES
MARIA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1992-06-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera





INSTRUCCIÓN SECUNDARIA **PROFESIÓN ESTUDIANTE**

V3433V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO PONCE JUAN ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES LOPEZ MONICA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-25

000326493

Gabriela Jaramillo
Firma del Cedulaado

Director General
Firma del Director General




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

014 **014 - 254** **1717916918**
JUNTA Nº NÚMERO CEDULA

JARAMILLO FLORES MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
POHASQUI
PARROQUIA

ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Gabriela Jaramillo
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

ESP: 1018 MJ

Gabriela Jaramillo
1717916918



Pomasqui, urb LDU calle Carlos Rivadeneira N-8-353
y Luis Zapater
mgaby_jaramillo2442@yahoo.es
0995440475

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mi en Quito, a 29 OCT 2018, foja(s) útiles

Notario
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gabriela Jaramillo

Número único de identificación: 1717916918

Nombres del ciudadano: JARAMILLO FLORES MARIA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JARAMILLO PONCE JUAN ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLORES LOPEZ MONICA PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ALEXANDRA DEL ROCIO PALACIOS MORENO - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-168-15124



189-168-15124

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170893930-9

CAMPOS HINOJOSA LEONOR DEL PILAR
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 DICIEMBRE 1966
REG. CIVIL 001- 0147 00147 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967



Leonor Campos

ECUATORIANA***** V44431324E

CASADO RAUL ARTURO ESPINOSA JACOME

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ROOSEVET EFREN CAMPOS

PILAR HINOJOSA

RUMINAHUI 08/08/2007

08/08/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2440003

Pch



PLACAR DERECHO

Leonor Campos
170893930-9
Av. Mariana de Jesús y el Inca
Conjunto Aropos de la Hacienda Casa 100
Segunda Etapa (Cantón Ruminahui - Sangolquí)
095655018.
leonorcamposh@hotmail.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No.

002 - 042 NÚMERO

1708939309 CÉDULA

CAMPOS HINOJOSA LEONOR DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
RUMINAHUI CANTÓN
SAN PEDRO DE TABOADA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

IMP. 10M. MJ

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en..... foja(s) útiles

Quito, a 29 OCT 2018

[Signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



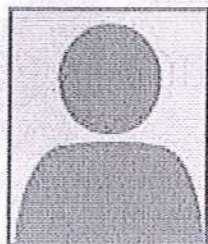
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708939309

Nombres del ciudadano: CAMPOS HINOJOSA LEONOR DEL PILAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAUL ARTURO ESPINOSA JACOME

Fecha de Matrimonio: 16 DE DICIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: ROOSEVET EFREN CAMPOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PILAR HINOJOSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2007

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ALEXANDRA DEL ROCIO PALACIOS MORENO - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-168-15265



180-168-15265

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

VI133VI132

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ JORGE IVAN PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FREIRE MARIA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-21

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 050306118-6

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MUÑOZ FREIRE
MARIA FERNANDA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1989-09-18**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**

CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021
JUNTA N.º

021 - 052
NÚMERO

0503061186
CÉDULA

MUÑOZ FREIRE MARIA FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA

LATACUNGA
CANTÓN

LA MATRIZ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

[Firma manuscrita]



0503061186
Av. 6 de diciembre y Gaspar de Villamil
mafermnoz + @ gmail. com
0584 828982

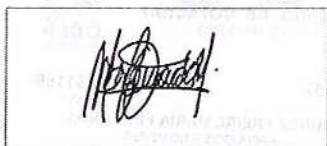
NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mi en foja(s) útiles
Quito, 29 OCT 2018

[Firma manuscrita]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
Notario



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0503061186

Nombres del ciudadano: MUÑOZ FREIRE MARIA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MUÑOZ JORGE IVAN PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FREIRE MARIA FERNANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: ALEXANDRA DEL ROCIO PALACIOS MORENO - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-168-15037



Firmado digitalmente por: **EDUARDO NAPOLEÓN VILLAGOMEZ VARGAS**
Fecha y hora: 29.10.2018 16:17:39

Documento firmado electrónicamente